Expediente: **650/15**
Carátula: **HARO VIVIANA ELIZABETH C/ LISCHINSKY MARIANA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20131898267 - HARO, VIVIANA ELIZABETH-ACTOR
27186007935 - LISCHINSKY, MARIANA-DEMANDADO
20239306757 - FARIAS, ALVARO MAXIMILIANO-TERCERO INTERESADO
90000000000 - ALDERETE, JOSE FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 650/15

H103065025142

JUICIO: HARO VIVIANA ELIZABETH c/ LISCHINSKY MARIANA s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 650/15 APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.-

San Miguel de Tucumán

Al escrito ingresado en fecha 16/04/2024 por el letrado OVIEDO SANCHEZ: atento a lo solicitado, lo acordado en la clausula novena del convenio homologado en fecha 05/05/2022; la carta de pago total otorgada por la actora en fecha 31/03/2023, carta de pago otorgada en fecha 22/03/203 por la letrada Cáceres, Andrea; las ordenes de pago obrantes en autos a favor de la letrada Cáceres en las que consta el aporte Ley N° 6059 tanto por sus honorarios como por los honorarios cedidos a ella por el letrado Calamandrei; carta de pago otorgada por la letrada Estela Jacqueline del Valle López y las ordenes de pago a su favor en donde se realizó el correspondiente pago de los aportes ley N° 6059, reposición de planilla fiscal en fecha 18/03/2024, y dado que consta en autos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562200002697192 los honorarios del perito CPN ALDERETE, JOSÉ FEDERICO, tal como fue acordado en la clausula octava por el monto de $15.640 con más la suma de $1.564.- por el 10% de contribución a la Caja de Profesionales, corresponde **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DEFINITIVO** resuelto en sentencia interlocutoria de fecha 08/02/2021 cuya toma de razón se realizó en fecha 24/02/2021, sobre un un vehículo siempre y cuando sea de propiedad de Mariana Lichinsky (CUIT 27-26722341-1), identificado con el dominio NJY220, Marca Jeep Clase Todoterreno, Modelo Grand Cherokke Overland por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCIENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($448.351,22), en concepto de capital, con más la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000) estimados provisoriamente para responder por acrecidas. Así también, **corresponde ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DEFINITIVO** dispuesto en el incidente N° 650/15-I1**,** cuya toma de razón se realizó en fecha 24/02/2021, sobre un rodado de propiedad de la accionada Mariana Lischinsky (CUIT 27-26722341-1) identificado con el dominio NJY220, Marca Jeep, Clase Todo Terreno, Modelo Grand Cherokee Overland,siempre y

cuando sea de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS ($123.482) en concepto de honorarios regulados (correspondiendo $108.973 al Dr. Calamandrei y $14.509 a la Dra. Cáceres), con más la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($12.348) en concepto del 10% de aportes de ley ($10.897 para el Dr. Calamandrei y $1.450 para la Dra. Cáceres), con más PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000) estimados provisoriamente para responder por acrecidas. A sus efectos, LIBRESE OFICIO libre de derechos (art. 20 de la ley N° 20744, art. 13 de la ley N° 6204, art. 27 Ley 5.480) al Encargado del Registro de la Propiedad del Automotor -seccional N° 23006- Tucumán N° 5, situado en calle Jujuy N° 620 de esta ciudad, a fin de poner en su conocimiento el **levantamiento** de las medidas ordenadas.- 650/15 PCRA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 22/04/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.